



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

Emite la siguiente:

FE DE ERRATAS N° 002-2024-OSG-MPB

Se hace constar que se ha detectado la errata en el **DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2024-AL/MPB**, de fecha 30 de Enero del 2024, consignándose erróneamente el término siguiente:

DICE:

EN LA PARTE RESOLUTIVA

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR por el plazo de 60 días la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 027-2024-AL/CPB "Ordenanza que aprueba el beneficio no tributario en el pago de papeletas, acta de control, en apoyo al vecino, con rostro humano".

DEBE DECIR:

EN LA PARTE RESOLUTIVA

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR por el plazo de 60 días la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 027-2023-AL/CPB "Ordenanza que aprueba el beneficio no tributario en el pago de papeletas, acta de control, en apoyo al vecino, con rostro humano".

De conformidad con las Normas de la Ley de Procedimiento Administrativos General se concede la presente.

Barranca, 27 de Febrero del 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL